



RAMA JUDICIAL REPÚBLICA
DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN,

HACE SABER:

La entidad accionante, Conjunto Residencial Ceibazul PH, instauró solicitud de incidente de desacato en contra de la entidad Conproyectos S.A.S. y otras, radicada bajo el número 2023-01806. En auto del 29 de febrero del 2024, se dispuso en su parte resolutive lo siguiente:

***“PRIMERO:** Sancionar al doctor Juan Pablo López Pérez, en calidad de liquidador de la entidad Construcciones y Turismo S.A.S., al doctor Jhon de Jesús Suaza Chalarca, en calidad de liquidador de la entidad Conproyectos S.A.S., al doctor Santiago López Gómez, en calidad de representante legal de la entidad Innovagas S.A.S., a la doctora Carmen Eliana Quintero Oliveros, en calidad de representante legal de la entidad Adecuaciones y Proyectos R&A S.A.S., al doctor Óscar Darío Yepes Vélez, en calidad de gerente de la entidad Aligeramiento y Maderas JYL S.A.S., al doctor Favio García García, en calidad de gerente y representante legal de la entidad Aluproyectos S.A.S. en liquidación, al doctor Luis Yeiner Beltrán Ramírez, en calidad de representante legal de la entidad Dalui Construcciones Liviana S.A.S., al doctor Gustavo Ladino Gómez, en calidad de representante legal de la entidad GLG Construcciones S.A.S., al doctor Alejandro Ospina Lopera, en calidad de gerente de la entidad HJA S.A.S., y al doctor Francisco Javier Gómez Echavarría, en calidad de gerente general de Construcciones Javier Gómez Echavarría S.A.S., con una multa equivalente a tres (03) salarios mínimos mensuales vigentes al día de su pago, multa que se impone en favor del Consejo Superior de la Judicatura- Seccional Antioquia, al haber incurrido en desacato al fallo de tutela proferido por este despacho, el día 17 de enero de 2024, dentro de la acción de tutela adelantada por la entidad accionante, Conjunto Residencial Ceibazul PH, en contra de Asfalto y Hormigón S.A. y otros.*

***SEGUNDO:** La multa deberá consignarla los sancionados dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este auto, a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura, denominada DTN-MULTAS Y CAUCIONES-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CUENTA No 3-0820-000640-8 Banco Agrario de Colombia.¹*

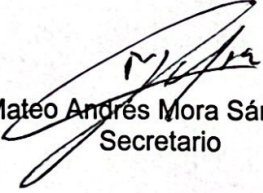
***TERCERO:** Sin perjuicio de la sanción ante impuesta se le ordena al doctor Juan Pablo López Pérez, en calidad de liquidador de la entidad Construcciones y Turismo S.A.S., al*

¹ Acuerdo No. PSAA10-6979 de 2010

doctor Jhon de Jesús Suaza Chalarca, en calidad de liquidador de la entidad Conproyectos S.A.S., al doctor Santiago López Gómez, en calidad de representante legal de la entidad Innovagas S.A.S., a la doctora Carmen Eliana Quintero Oliveros, en calidad de representante legal de la entidad Adecuaciones y Proyectos R&A S.A.S., al doctor Óscar Darío Yepes Vélez, en calidad de gerente de la entidad Aligeramiento y Maderas JYL S.A.S., al doctor Favio García García, en calidad de gerente y representante legal de la entidad Aluproyectos S.A.S. en liquidación, al doctor Luis Yeiner Beltrán Ramírez, en calidad de representante legal de la entidad Dalui Construcciones Líviana S.A.S., al doctor Gustavo Ladino Gómez, en calidad de representante legal de la entidad GLG Construcciones S.A.S., al doctor Alejandro Ospina Lopera, en calidad de gerente de la entidad HJA S.A.S., y al doctor Francisco Javier Gómez Echavarría, en calidad de gerente general de Construcciones Javier Gómez Echavarría S.A.S., que de manera inmediata realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento al fallo de tutela mencionado.

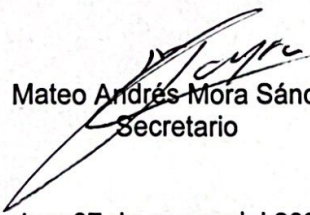
CUARTO: Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

QUINTO: Remítase el expediente a los Señores Jueces Civiles del Circuito de Oralidad de Medellín (reparto) para que se surta la consulta de la decisión asumida, tal y como lo ordena el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991".


Mateo Andrés Mora Sánchez
Secretario



Fijado hoy 01 de marzo del 2024, a las 8:00 a.m.


Mateo Andrés Mora Sánchez
Secretario



Desfijado hoy 07 de marzo del 2024, a las 5:00 p.m.


Mateo Andrés Mora Sánchez
Secretario

